



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGAJ/577/2021

Asunto: Se emite respuesta a solicitud de dictámenes resolutivos legales.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.

LICENCIADO LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **SGC/DPC/1129/2021**, remitido vía correo electrónico el 25 de junio de 2021, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por las empresas participantes en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/006/2021**, relativo a la **“Contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del sistema integral administrativo (SIA-SAP)”**.

Al respecto, en términos de los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes legales de la documentación presentada por las empresas **“Syat Solutions, S.A. de C.V.”** y **“Optisoft, S.A. de C.V.”**.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

v3kSzxVcooxarAHOmhBcgPTIzd2Qwe+O3w1ceulshPk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
CIP/SCJN/DGRM/006/2021. 1/2**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/006/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del sistema integral administrativo (SIA-SAP)”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1129/2021** de 24 de junio de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/006/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del sistema integral administrativo (SIA-SAP)”**.
2. El 25 de junio de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 y 6.3 de las BASES del referido concurso (BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”**, la cual pretende participar de manera conjunta con OPTISOFT, S.A. de C.V., en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1, 6.3 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

9f1Y9Rb/s27OGDaXjBrGvhw/P1JPV2tHM534KZe5RkE=



De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, 6.1 y 6.3 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública de 24 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**”, presentó escritura número **116,068** de 29 de enero de 2015, pasado ante la fe del licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público número 3 en la Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “**SYAAT SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, así como la designación de **José Miguel Guillermo Bañuelos García**, como Administrador Único de la Sociedad, con los poderes y facultades consignados en el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**”, se acredita que fue constituida ante notario público el 29 de enero de 2015, con duración indefinida y que está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil electrónico número 531105-1, de fecha 3 de marzo de 2015. Por lo que, cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Del mismo instrumento notarial se advierte también que la empresa participante se encuentra representada por **José Miguel Guillermo Bañuelos García**, quien cuenta con el poder general para administrar los bienes y negocios de la Sociedad y ejecutar los actos, celebrar los contratos y firmar documentos que requiera esa administración, así como poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y las que enumera el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil; poderes que puede ejercitar ante toda clase de personas y de autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, en juicio y fuera de él y en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los que rigen en los diversos Estados de la República Mexicana.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **José Miguel Guillermo Bañuelos García**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del sistema integral administrativo (SIA-SAP), por lo que del testimonio notarial número número **116,068** de 29 de enero de 2015, se desprende que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: **“1).- La elaboración, compraventa, distribución, implantación, desarrollo, ejecución, importación y exportación de todo tipo de programas, sistemas de información, sistemas de comunicación, lenguajes y redes para computadoras, ya sea por cuenta propia o de terceros. 2).- La reparación, compraventa, arrendamiento y distribución de equipos, accesorios, refacciones, herramientas y partes, y todo lo relacionado con la ingeniería electromecánica, electrónica, cibernética e ingeniería de sistemas de computación y sus equipos. 3).- La asesoría técnica y profesional en la implantación, desarrollo y ejecución de programas, juegos y video, sistemas de información. Lenguajes y redes para computadoras a cualquier tipo de persona, ya sean éstas físicas o morales, nacionales o extranjeras. 4).- La compraventa, consignación, arrendamiento, importación, exportación, mantenimiento, instalación, reparación, fabricación, diseño, desarrollo, comercialización, modificación, ensamble, construcción, maquila, producción e integración de dispositivos y sistemas electrónicos, eléctricos, mecánicos, electromecánicos, de cómputo informáticos (sic), de control de procesos y para bienes de consumo general. [...]”**.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, de la revisión realizada a la documentación presentada por la participante se advierte que, dentro de la escritura constitutiva se integra copia de la credencial para votar a nombre de **José Miguel Guillermo Bañuelos García** -representante legal de la Sociedad-, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con clave de elector **BLGRMG67021009H800**, sin embargo, la misma estuvo vigente hasta el año 2020, sin que se advierta dentro de la documentación remitida alguna otra identificación oficial vigente con fotografía.

Por lo anterior, la empresa incumple con el requisito solicitado en la última parte del punto 6.1.2. de las BASES, en términos del cual se requería anexar a la documentación legal **“[...] copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”**

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR



Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **José Miguel Guillermo Bañuelos García**, representante legal de la empresa “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 24 de junio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**” presentó carta de manifestación de domicilio de fecha 24 de junio de 2021, firmada por **José Miguel Guillermo Bañuelos García**, en su carácter de representante legal de la empresa participante, en la que señala domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Aniceto Ortega número exterior 817, Interior PB-D, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez (sic), Ciudad de México.

También exhibió Contrato de Arrendamiento de 1 de abril de 2021, celebrado con ZENTRE ESPACIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., en su carácter de arrendador, y por la empresa “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**”, en su carácter de arrendataria, relativo al inmueble ubicado en Calle Aniceto Ortega número 817 PB, Int. D, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, por un plazo de 6 meses forzosos para ambas partes, contados a partir del 1 de abril de 2021, venciéndose al 30 de septiembre de 2021, duración que podrá ser prorrogada por periodos mensuales, seis meses o un año, transcurrido el término inicial, mediante escrito firmado por ambas partes.

² Ídem



No obstante, la empresa omitió presentar el **“Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio actual del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse (Boleta Predial, Comprobante de Derechos por Consumo de Agua, Comprobante de Consumo de Energía Eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). [...]”**, a que se refiere el primer párrafo del punto 6.1.3 de las BASES, por lo que cumple de forma parcial con la documentación requerida, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa **“SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”** presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **SSO150129JV8**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

VIII. MANIFESTACIÓN DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS.

En las BASES se solicitó a los participantes en el Concurso que, cuando el comprobante de domicilio y la Cédula de Identificación Fiscal correspondiesen a versiones electrónicas, debían presentar además de la impresión sin tachaduras, una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifestase que el documento es fidedigno.

En este sentido, **“SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”** presentó carta de 24 de junio de 2021 en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que el documento de la cédula fiscal presentado es fidedigno; no obstante, la citada carta no fue firmada por el representante legal de la citada empresa, por lo que se tiene por no presentada.

IX. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

El numeral 11.2 de las BASES (subnumerales 11.2.7, 11.2.8 y 11.2.9) señala que en el dictamen resolutivo legal se verificará que: a) En el caso de propuestas conjuntas, se haya presentado el contrato o convenio de participación conjunta conforme a lo indicado en el numeral 6.3 de las presentes Bases; b) En el caso de propuestas conjuntas, cada una de las personas que integren el grupo deberán de cumplir con todos los requisitos exigidos para emitir dictamen resolutivo legal favorable y, en caso de que alguna persona no cumpla, el grupo será descalificado, y c) Si con base en el análisis de los referidos elementos se advierte que un participante cumplió con todos los requisitos exigidos, se emitirá dictamen resolutivo legal favorable. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a un dictamen desfavorable.

En este tenor, **“SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”** presentó **CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN CIP/SCJN/DGRM/006/2021 CUYO OBJETO ES “La contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del**



Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP)” (sic), celebrado con OPTISOFT, S.A. DE C.V. el 24 de junio de 2021.

Por lo anterior, y de acuerdo con el segundo párrafo del numeral 6.3 de las BASES, en relación con numeral SEXTO, fracción VIII, de los “Lineamientos”³, se procede a la verificación del contenido del citado instrumento contractual, derivado de lo cual se advierte lo siguiente:

- a) OBJETO DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
LAS PARTES (“**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**” y OPTISOFT, S.A. DE C.V.) convienen en agruparse con el fin de presentar propuesta conjunta para participar en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/006/2021**, cuyo objeto es la contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP).
- b) NOMBRE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y SOCIOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES.
La empresa “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**” declara ser una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta con la escritura número **116,068** de 29 de enero de 2015, otorgada por el licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Titular de la Notaría número 3 de México, D.F. (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio de 3 de marzo de 2015, bajo el folio mercantil número 531,105.

Asimismo, que la relación actual de los socios de “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**” es:

- a. José Miguel Bañuelos García (Administrador Único), y
- b. Laura Helena Villalobos Acosta.

De igual forma, dentro de las declaraciones señala que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **SSO-150129-JV8**, y que al momento de la celebración del Contrato se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Fiscales.

Sin embargo, omitió señalar el domicilio de la Sociedad, requisito que prevé el numeral 6.3, inciso b), de las BASES.

- c) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES.
“**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**” señala como representante legal a **José Miguel Guillermo Bañuelos García**, quien cuenta con las facultades legales necesarias para obligarla conforme a los términos del citado Contrato y que dichas facultades no le han sido revocadas, reformadas o restringidas de forma alguna en la fecha de firma del instrumento, según la escritura pública **116,068** de 29 de enero de 2016 (sic), otorgada por el licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Titular de la Notaría número 3 de México, D.F. (hoy Ciudad de México).

³Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

SEXTO. En el dictamen resolutivo legal relativo a una licitación pública o a un concurso por invitación, la DGAJ deberá evaluar y pronunciarse sobre:

VIII. Los demás requisitos que por su relevancia legal se hayan establecido en las bases respectivas.



No obstante, omitió señalar el domicilio de citado representante legal, requisito que prevé el numeral 6.3, inciso c), de las BASES; aunado a que el año en que fue emitido el instrumento notarial 116,068, es 2015 y no 2016 como refiere el citado instrumento contractual.

d) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN.

De la Cláusula TERCERA, numeral 3.2., se desprende que LAS PARTES convienen designar como representante común a la empresa “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**”, a través de su representante legal **José Miguel Guillermo Bañuelos García**, otorgándole poder amplio y suficiente para realizar actos relacionados con la propuesta y con el procedimiento de la licitación pública (*sic*).

e) DESIGNACIÓN DE UN DOMICILIO COMÚN.

En la Cláusula TERCERA, numeral 3.3., LAS PARTES acuerdan señalar como domicilio común para oír y recibir notificaciones el de la empresa “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**”, ubicado en Calle Aniceto Ortega número 817 PB-D, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

f) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO QUE CADA PERSONA INTEGRANTE SE OBLIGA.

En cuanto a la descripción de los servicios que cada persona integrante se obliga a cumplir, en caso de resultar adjudicados, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**” proveerá los servicios de consultoría SAP que son los siguientes listados:

- a) **“Servicio de análisis, diseño y planificación para la ejecución de la actualización de la plataforma tecnológica del SIA-SAP. Lo cual comprende las siguientes actividades listadas tal cual se presentan en el anexo 2ª DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
 - 1.1 *Análisis técnico-diagnóstico.*
 - 1.2 *Diseño de la nueva infraestructura y ambiente SIA-SAP.*
 - 1.3 *Planeación para la migración.*
- b) **Servicio de implementación de la nueva infraestructura y ambientes pre-productivos de sistemas y componentes SIA-SAP. Lo cual comprende las siguientes actividades listadas tal cual se presentan en el anexo 2ª DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
 - 2.1 *Implementación de la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y*
 - 2.2 *Pruebas aceptadas para la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas*
 - 2.3 *Plan actualizado de liberación al ambiente productivo.*
 - 2.4 *Documentación técnica y transferencia de conocimiento.*
- c) **Servicio de liberación del ambiente productivo del SIA, soporte post-productivo y puesta a punto. Lo cual comprende las siguientes actividades listadas tal cual se presentan en el anexo 2ª DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
 - 3.1 *Liberación en ambiente productivo de la nueva infraestructura tecnológica y del*
 - 3.2 *Soporte técnico y puesta a punto de ambientes productivos de la nueva infraestructura”.*

Además, la manera en que se exigirá a “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**” el cumplimiento de las obligaciones, es mediante la entrega de lo siguiente:



1. Análisis técnico diagnóstico (3); 2. Diseño de la nueva infraestructura de operación; 3. Diseño del nuevo ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP; 4. Plan integral y planes específicos de implementación de la infraestructura tecnológica del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP; 5. Implementación de la infraestructura tecnológica de operación; 6. Implementación de sistemas y componentes SIA-SAP; 7. Bitácora de pruebas de la infraestructura tecnológica de operación; 8. Bitácora de pruebas del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP; 9. Actualización del plan de liberación de ambientes finales de la infraestructura y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP; 10. Documentación técnica; 11. Sesiones de transferencia de conocimiento; 12. Bitácora de liberación del ambiente productivo; 13. Bitácora de actividades de verificación y puesta a punto conforme al plan establecido de soporte productivo y puesta a punto; 14. Bitácora de atención y cierre de soporte técnico correctivo a incidentes presentados en la operación, y 15. Documento de cierre del proyecto.

g) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

En los numerales 4.1 y 4.2 de la Cláusula CUARTA, relativa a LOS SERVICIOS, LAS PARTES aceptan que cada persona integrante se obliga a cumplir con la ejecución de los servicios, en caso de que les resulten adjudicados los servicios objeto del contrato, y que se describen en las cláusulas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6.

Igualmente, LAS PARTES estipulan que cada uno de los firmantes queda obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique.

h) PRECISIÓN SOBRE LA EMPRESA QUE DEBERÁ EMITIR LAS FACTURAS Y RECIBIR EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LAS PARTES acuerdan que “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**” es la empresa que emitirá las facturas por el servicio prestado y a quien se deberá realizar el pago correspondiente.

El análisis al *CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO* que nos ocupa se emite en cuanto a su contenido y con base en los requerimientos descritos en el numeral 6.3 de las BASES, sin perjuicio de la opinión técnica que, en su caso, emita la Dirección General de Tecnologías de la Información a la Descripción de los Servicios señalados en el inciso f).

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIONES

PRIMERA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/006/2021, relativo a la “*Contratación de los servicios para la actualización de la*”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



plataforma tecnológica del sistema integral administrativo (SIA-SAP)”, en términos de los CONSIDERANDOS IV, VI y VIII.

SEGUNDA. Se tiene por presentado el CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO suscrito por las empresas participantes **“SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”** y OPTISOFT, S.A. DE C.V., el cual resulta **DESFAVORABLE**, toda vez que, no reunió todos los requisitos indicados en el numeral 6.3 de las BASES en términos del CONSIDERANDO IX, de conformidad con el numeral SEXTO, fracción VIII, de los “Lineamientos”.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

9f1Y9Rb/s27OGDaXjBrGvhw/P1JPV2tHM534KZe5RkE=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
CIP/SCJN/DGRM/006/2021. 2/2**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/006/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del sistema integral administrativo (SIA-SAP)”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1129/2021** de 24 de junio de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“OPTISOFT, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/006/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del sistema integral administrativo (SIA-SAP)”**.
2. El 25 de junio de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“OPTISOFT, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 y 6.3 de las BASES del referido concurso (BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“OPTISOFT, S.A. DE C.V.”**, la cual pretende participar de manera conjunta con **“SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”** en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1, 6.3 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, 6.1 y 6.3 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública de 24 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, a través de “SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**”, presentó escritura número **45,205** de 19 de junio de 2003, pasado ante la fe del licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32 en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “**OPTISOFT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, así como la designación de **Jean Pierre Le Lorier Fautsch**, como Administrador Único de la Sociedad, con los poderes y facultades consignados en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**”, se acredita que fue constituida ante notario público el 19 de junio de 2003, con una vigencia de 99 años y estar debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil número 306368, de fecha 14 de julio de 2003. Por lo que, cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Asimismo, se advierte que la empresa denominada “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Jean Pierre Le Lorier Fautsch**, quien en su carácter de Administrador Único, tiene todas las facultades comprendidas en los poderes generales para pleitos y cobranzas, y para administrar bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de las disposiciones correlativas de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; por tanto, representará a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, federales, estatales y municipales, ante toda clase de juntas de conciliación y arbitraje y demás autoridades del trabajo y ante árbitros y arbitradores.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Jean Pierre Le Lorier Fautsch**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

qW3YujPyWRYApyyoNvcQTaieLA9kod7jwXtoAz2IuE=



Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del sistema integral administrativo (SIA-SAP), por lo que del testimonio notarial número número **45,205** de 19 de junio de 2003, se desprende que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: **“a).- El desarrollo, codificación, mejoramiento, implementación, análisis, asesoría, capacitación y soporte técnico de sistemas computacionales, así como la comercialización de información cartográfica para operación de sistemas de cómputo. b).- Importación, exportación, desarrollo, análisis y comercialización de todo tipo de software, hardware, herramientas, dispositivos, servicios y similares necesarios para el desarrollo del objeto social. [...] d).- La instalación, venta, capacitación mantenimiento y servicio de equipos de cómputo, accesorios y similares. [...]”**.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la empresa participante **Jean Pierre Le Lorier Fautsch**, presentó credencial para votar a su nombre, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **LRFTJN58052609H501**, con vigencia hasta el año 2027, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Jean Pierre Le Lorier Fautsch**, representante legal de la empresa **“OPTISOFT, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 24 de junio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“OPTISOFT, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por autoridad competente.



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de impuesto predial a nombre de Lewel, S.A. de C.V., expedido por la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al 1er. Bimestre de 2021, documental relativa al inmueble ubicado en Avenida Veracruz número 67, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Ciudad de México.

De igual forma, “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**” presentó carta de manifestación de domicilio de fecha 24 de junio de 2021, firmada por **Jean Pierre Le Lorier Fautsch**, en su carácter de representante legal, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida Veracruz número 67, Piso 1, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

También, exhibió Contrato de Arrendamiento de 27 de diciembre de 2010, celebrado por Lewel, S.A. de C.V., en su carácter de arrendador, y por la empresa “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**”, en su carácter de arrendataria, respecto del inmueble ubicado en Avenida Veracruz número 67, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, con una vigencia a partir de la firma del contrato y se mantendrá por tiempo indeterminado, mientras ambas partes estén de acuerdo.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de impuesto predial, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el contrato de arrendamiento y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para efectos de dicho procedimiento.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

Sobre el particular, “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**” presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes a su nombre, con clave del R.F.C. **OPT030619HV1**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

VIII. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

El numeral 11.2 de las BASES (subnumerales 11.2.7, 11.2.8 y 11.2.9) señala que en el dictamen resolutivo legal se verificará que: a) En el caso de propuestas conjuntas, se haya presentado el contrato o convenio de participación conjunta conforme a lo indicado en el numeral 6.3 de las presentes Bases; b) En el caso de propuestas conjuntas, cada una de las personas que integren el grupo deberán de cumplir con todos los requisitos exigidos para emitir dictamen resolutivo legal favorable y, en caso de que alguna persona no cumpla, el grupo será descalificado, y c) Si con base en el análisis de los referidos elementos se advierte

² Ídem



que un participante cumplió con todos los requisitos exigidos, se emitirá dictamen resolutivo legal favorable. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a un dictamen desfavorable.

En este tenor, “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**” presentó *CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN CIP/SCJN/DGRM/006/2021 CUYO OBJETO ES “La contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP)”* (sic), celebrado con SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V. el 24 de junio de 2021.

Por lo anterior, y de acuerdo con el segundo párrafo del numeral 6.3 de las BASES, en relación con numeral SEXTO, fracción VIII, de los “Lineamientos”³, se procede a la verificación del contenido del citado instrumento contractual, derivado de lo cual se advierte lo siguiente:

- a) OBJETO DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
LAS PARTES (SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V. y “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**”) convienen en agruparse con el fin de presentar propuesta conjunta para participar en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/006/2021**, cuyo objeto es la contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP);
- b) NOMBRE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y SOCIOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES.
La empresa “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**” declara ser una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, bajo la denominación OPTISOFT, S.A. DE C.V., según consta con la Escritura Pública No. 45,205 de 19 de junio de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 306368.

Asimismo, que la relación actual de socios de “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**” son:

- a. Grupo Mixball S.A. de C.V., y
- b. Lewel, S.A. de C.V.

De igual forma, dentro de las declaraciones señala que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **OPT030619HV1**, y que al momento de la celebración del Contrato se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Sin embargo, omitió señalar el domicilio de la Sociedad, requisito que prevé el numeral 6.3, inciso b), de las BASES.

- c) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES.
“**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**” señala como representante legal a **Jean Pierre Le Lorier Fautsch**, quien cuenta con las facultades legales necesarias para obligarla conforme a los términos del citado Contrato y que dichas facultades no le han sido revocadas, reformadas o restringidas de forma alguna en la fecha de firma del instrumento, según consta la Escritura Pública No. **45,205** de 19 de Junio de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal).

³Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

SEXTO. En el dictamen resolutivo legal relativo a una licitación pública o a un concurso por invitación, la DGAJ deberá evaluar y pronunciarse sobre:

VIII. Los demás requisitos que por su relevancia legal se hayan establecido en las bases respectivas.



No obstante, omitió señalar el domicilio de citado representante legal, requisito que prevé el numeral 6.3, inciso c), de las BASES.

d) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN.

De la Cláusula TERCERA, numeral 3.2., se desprende que LAS PARTES convienen designar como representante común a la empresa SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal José Miguel Guillermo Bañuelos García, otorgándole poder amplio y suficiente para realizar actos relacionados con la propuesta y con el procedimiento de la licitación pública (*sic*).

e) DESIGNACIÓN DE UN DOMICILIO COMÚN.

En la Cláusula TERCERA, numeral 3.3, LAS PARTES acuerdan señalar como domicilio común para oír y recibir notificaciones el de la empresa SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Aniceto Ortega número 817 PB-D, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

f) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO QUE CADA PERSONA INTEGRANTE SE OBLIGA.

En cuanto a la descripción de los servicios que cada persona integrante se obliga a cumplir, en caso de resultar adjudicados, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**” aportará la acreditación documental como el fabricante del software *SAP ECC 6.0* o en su caso como *SAP Service Partner de SAP México*, con autorización para realizar implementaciones, servicios y soporte de soluciones.

La manera en que se exigirá a “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**” el cumplimiento de las obligaciones es poniendo a disposición del proyecto su experiencia y capacidades en mesa de ayuda para dar soporte a los productos y soluciones *SAP*, mediante la elaboración del entregable de incidentes de soporte a las soluciones *SAP*, presentados en la operación mencionada en el punto del anexo técnico 2ª 3.2.2 (Bitácora de atención y cierre de soporte técnico correctivo a incidentes presentados en la operación).

g) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

En los numerales 4.1 y 4.2 de la Cláusula CUARTA, relativa a LOS SERVICIOS, LAS PARTES aceptan que cada persona integrante se obliga a cumplir con la ejecución de los servicios, en caso de que los resulten adjudicados los servicios objeto del contrato, y que se describen en las cláusulas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6.

Igualmente, LAS PARTES estipulan que cada uno de los firmantes queda obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique.

h) PRECISIÓN SOBRE LA EMPRESA QUE DEBERÁ EMITIR LAS FACTURAS Y RECIBIR EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LAS PARTES acuerdan que SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V. es la empresa que emitirá las facturas por el servicio prestado y a quien se deberá realizar el pago correspondiente.

El análisis al *CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO* que nos ocupa se emite en cuanto a su contenido y con base en los requerimientos descritos en el numeral 6.3 de las BASES, sin perjuicio de la opinión técnica que, en su caso, emita la Dirección General de Tecnologías de la Información a la Descripción de los Servicios señalados en el inciso f).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIONES

PRIMERA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/006/2021, relativo a la “**Contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del sistema integral administrativo (SIA-SAP)**”.

SEGUNDA. Se tiene por presentado el CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO suscrito por las empresas participantes “**OPTISOFT, S.A. DE C.V.**” y SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V., el cual resulta **DESFAVORABLE** toda vez que no reunió todos los requisitos indicados en el numeral 6.3 de las BASES, de conformidad con el numeral SEXTO, fracción VIII, de los “Lineamientos”.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

qW3YujyPyWRYApyyoNvcQTAlaL9A9kod7jwXtoAz2IuE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0494/2021.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.

Lic. Omar García Morales

Director General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Me refiero al oficio SGC/DPC/1130/2021 de 24 de junio 2021, firmado por el Lic. Luis Fernando Castro Vieyra, Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General a su cargo, mediante el cual solicita sea elaborado el Dictamen Resolutivo Financiero de las empresas participantes en el **CIP/SCJN/DGRM/006/2021**, referente a la **“contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo SIA SAP”**.

Sobre el particular, adjunto al presente me permito enviar los Dictámenes Resolutivos Financieros de las empresas que a continuación se relacionan:

No.	Empresa	Conclusión	No. de oficio
036/2021	Syaat Solution, S.A. de C.V.	Favorable	0491/2021
037/2021	Optisoft, S.A. de C.V.	Favorable	0492/2021

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró los Dictámenes Resolutivos Financieros conforme la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-19

Firmado por: RODRIGO DIAZ MUÑOZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507409859
Fecha: 29/06/2021 11:13:42.3161692 a. m.


Rubricado por: VERONICA MARCELA LOPEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507418786
Fecha: 28/06/2021 01:42:24.2298360 p. m.

Rubricado por: MARIA DEL ROCIO PEREZ MINA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507425027
Fecha: 28/06/2021 03:13:21.3214089 p. m.

Rubricado por: MAURO BARBA GONZALEZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507413954
Fecha: 28/06/2021 04:50:37.3467706 p. m.

oXy+B9JXzZjcXGH1TfaWQI/qOxn2+D3fAaDM5jYJUz4=



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0491/2021.
Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 036/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/006/2021**, referente a la **“contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo SIA SAP”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 24 de junio de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera el participante **Syaat Solutions, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **SSO 150129 JV8** entregó la siguiente información financiera.



II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		mayo	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		mayo	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	mayo 2021
Activo Circulante	\$4,979,649	\$8,543,552
Activo total	\$5,245,902	\$8,859,825
Pasivo Corto Plazo	\$2,269,550	\$2,175,870

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	mayo 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	2.19	3.93	1.0	SI
Nota:					



V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/006/2021**, referente a la “**contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo SIA SAP**”, del participante **Syaat Solutions, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **69.9%** del Activo Total del participante **Syaat Solutions, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-19



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0492/2021.
Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 037/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/006/2021**, referente a la **“contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo SIA SAP”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 24 de junio de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera el participante **Optisoft, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **OPT 030619 HV1** entregó la siguiente información financiera.



II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		mayo	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		mayo	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	mayo 2021
Activo Circulante	\$30,221,531	\$41,308,829
Activo total	\$30,772,840	\$41,872,543
Pasivo Corto Plazo	\$15,718,894	\$24,586,325

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	mayo 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.92	1.68	1.0	SI
Nota:					



V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/006/2021**, referente a la “**contratación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo SIA SAP**”, del participante **Optisoft, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **14.8%** del Activo Total del participante **Optisoft, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-19



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGTI/SGSI/31/2021.

Asunto: Se remite Dictamen Resolutivo Técnico para el
Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/006/2021.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2021.

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
Presente

Me refiero a la sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, así como presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, derivada del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/006/2021, para la contratación de los “*Servicios de actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo SIA-SAP*”, celebrada el 24 del mes y año en curso, mediante la cual el Lic. Miguel Ángel Esquinca, adscrito al área a su cargo, procedió a realizar la entrega de la propuesta técnica presentada por un proveedor, al Mtro. Jorge Meza López, adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información, siendo ésta la siguiente:

- SYATT SOLUTIONS S.A. DE C.V. (Folios 1 al 69)

Al respecto y, de conformidad con lo señalado en los artículos 16, fracción III, 72 y 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones”, me permito adjuntar el Dictamen Resolutivo Técnico, para los fines administrativos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración.

Atentamente

Ing. Eugenia Berenice Torres Romero
Subdirectora General de Sistemas Informáticos
de la Dirección General de Tecnologías de la Información

C.c.p.- Ing. Margarita Roldán Sánchez.- Directora General de Tecnologías de la Información de la SCJN.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Lic. Luis Fernando Castro Vieyra.- Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Validó	Jorge Meza López	Director de Sistemas Administrativos	
Elaboró	Ana Lilia Aguilar Guillén	Subdirectora de Mantenimiento al Sistema Integral Administrativo	

**DRT – SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE
LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO
SIA-SAP**

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

De conformidad con lo señalado en los artículos 16, fracción III, 72 y 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones” se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

El día 24 de junio del año en curso, una vez terminada la sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, así como la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, derivada del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/006/2021, para la contratación de los “Servicios de actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo SIA-SAP”, el Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila, adscrito al área a su cargo, procedió a realizar la entrega de la propuesta técnica presentada por un proveedor, al Mtro. Jorge Meza López, adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información, siendo ésta la siguiente:

- SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

1. DICTAMEN

El método de evaluación de la propuesta técnica que nos ocupa es binario, cumple o no cumple.

De conformidad con los requisitos establecidos en el “ANEXO 2a”, de las bases del concurso por invitación pública antes citado, se realizó el análisis de la propuesta técnica, de acuerdo con lo siguiente:

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.
1	<p>Fase 1. Servicio de análisis, diseño y planificación para la ejecución de la actualización de la plataforma tecnológica del SIA-SAP. Ejecución de las actividades necesarias para la realización del servicio de análisis técnico, elaboración del diseño de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP, así como su planificación.</p> <p>1.1 Análisis técnico-diagnóstico.</p> <p>1.1.1 De la infraestructura tecnológica, ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP actuales y en operación.</p> <p>1.1.2 De la infraestructura disponible para la migración.</p> <p>1.1.3 Del ambiente meta de actualización SIA-SAP.</p> <p>1.2 Diseño de la nueva infraestructura y ambiente SIA-SAP.</p> <p>1.2.1 Diseño de la nueva infraestructura de operación.</p> <p>1.2.2 Diseño del nuevo ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.</p>	4. Descripción del servicio	CUMPLE

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT – SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.
	<p>1.3 Planeación para la migración.</p> <p>1.3.1 Plan integral y planes específicos de implementación de la infraestructura tecnológica del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.</p> <p>Fase 2. Servicio de implementación de la nueva infraestructura y ambientes pre-productivos de sistemas y componentes SIA-SAP. Ejecución de las actividades necesarias para la realización del servicio de implementación en la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP, hasta la validación de los ambientes pre-productivos y/o productivos funcionando de manera completa y óptima conforme a los diseños y planes de implementación establecidos en la fase previa.</p> <p>2.1 Implementación de la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.</p> <p>2.1.1 Implementación de la infraestructura tecnológica de operación.</p> <p>2.1.2 Implementación de sistemas y componentes SIA-SAP.</p> <p>2.2 Pruebas aceptadas para la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.</p> <p>2.2.1 Bitácora de pruebas de la infraestructura tecnológica de operación.</p> <p>2.2.2 Bitácora de pruebas del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.</p> <p>2.3 Plan actualizado de liberación al ambiente productivo.</p> <p>2.3.1 Actualización del plan de liberación de ambientes finales de la infraestructura y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.</p> <p>2.4 Documentación técnica y transferencia de conocimiento.</p> <p>2.4.1 Documentación técnica.</p> <p>2.4.2 Sesiones de transferencia de conocimiento.</p> <p>Fase 3. Servicio de liberación del ambiente productivo del SIA, soporte post-productivo y puesta a punto. Ejecución de las actividades necesarias para la realización del servicio de liberación del sistema al ambiente productivo, incluyendo 1 mes de soporte técnico post-productivo y puesta a punto, para lo cual el prestador del servicio deberá contar con los recursos técnicos necesarios, así como realizar las gestiones con los fabricantes del hardware o software que resulten necesarias.</p> <p>3.1 Liberación en ambiente productivo de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.</p> <p>3.1.1 Bitácora de liberación del ambiente productivo.</p> <p>3.2 Soporte técnico y puesta a punto de ambientes productivos de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.</p> <p>3.2.1 Bitácora de actividades de verificación y puesta a punto conforme al plan establecido de soporte productivo y puesta a punto.</p> <p>3.2.2 Bitácora de atención y cierre de incidentes de soporte presentados en la operación.</p> <p>3.2.3 Documento de cierre del proyecto.</p>		

PVY/pjuOihI3yldEb3n CpIYN1 AOef3XJhznHHAys=

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT – SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.																					
2	<p>Los servicios deberán ser proporcionados en un periodo máximo de 17 semanas activas de proyecto, tiempo que corresponde al escenario de ejecución de las fases en sus tiempos máximos establecidos conforme al punto 5.2 del presente Anexo. El inicio de actividades del proyecto será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, comenzando con el nombramiento de parte del prestador de servicio un líder de proyecto, el cual deberá iniciar la primera fase del proyecto en un plazo no mayor a 5 días hábiles.</p> <p>Para las fases 1 y 2 se establecen tiempos máximos de ejecución señalados en el punto 5.2 del Anexo, donde si la totalidad de entregables son presentados y recibidos a entera satisfacción por parte de la SCJN y si las condiciones técnicas, administrativas y de operación lo permiten podrá cerrarse dicha fase en un tiempo menor.</p> <p>La fase 3 tiene una duración específica de 5 semanas, la cual iniciará una vez concluida la fase 2 tomando en consideración las condiciones de operación, donde la SCJN podrá determinar el momento más conveniente para la liberación del ambiente productivo lo que podrá resultar inmediato al cierre de la fase previa o en una ventana de tiempo posterior que sea más conveniente a la operación.</p> <p>La SCJN tendrá hasta 5 días hábiles para realizar la revisión y aceptación de cada entregable del proyecto, y se reserva el derecho de autorizar el inicio de la fase siguiente de manera inmediata y dentro del propio periodo de revisión de entregables, si así lo considera conveniente y podrá solicitar al prestador del servicio que los entregables sean actualizados en un periodo no mayor de 10 días naturales posteriores a su recepción, conforme a las observaciones o indicaciones que realice la SCJN, si en este periodo no son presentados nuevamente, la SCJN podrá determinar la suspensión de actividades de la fase siguiente que ya se haya iniciado hasta recibir todos los entregables a entera satisfacción.</p>	4. Descripción del servicio / 4.1 Vigencia de la prestación de los servicios	CUMPLE																					
3	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fase</th> <th>Servicio</th> <th>Nivel de servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>100% de los entregables de la fase 1.</td> <td rowspan="3">Entregables presentados y aceptados en tiempo y forma conforme a las especificaciones establecidas en el presente anexo.</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>100% de los entregables de la fase 2.</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td>100% de los entregables de la fase 3.</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td> <p>Específicamente para el entregable “3.2.2 Bitácora de atención y cierre de incidentes de soporte presentados en la operación.”</p> <p>Cada incidente presentado en la operación tanto de la infraestructura tecnológica o del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP será clasificado con una prioridad conforme a los siguientes criterios: Alta (No se puede continuar la operación o los resultados obtenidos comprometen la integridad de la infraestructura o de la información de manera general), Media (Se puede continuar operación de manera aceptable, se identifica problemática específica se pueden aplicar procedimientos correctivos o de ajuste) y Baja (No se compromete infraestructura u operación, se puede programar la ejecución de un procedimiento correctivo o de ajuste en una ventana de tiempo de bajo impacto a la operación).</p> </td> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Prioridad</th> <th>Tiempo máximo de atención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alta</td> <td>24 horas</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>2 días naturales</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>5 días naturales</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>	Fase	Servicio	Nivel de servicio	1	100% de los entregables de la fase 1.	Entregables presentados y aceptados en tiempo y forma conforme a las especificaciones establecidas en el presente anexo.	2	100% de los entregables de la fase 2.	3	100% de los entregables de la fase 3.	3	<p>Específicamente para el entregable “3.2.2 Bitácora de atención y cierre de incidentes de soporte presentados en la operación.”</p> <p>Cada incidente presentado en la operación tanto de la infraestructura tecnológica o del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP será clasificado con una prioridad conforme a los siguientes criterios: Alta (No se puede continuar la operación o los resultados obtenidos comprometen la integridad de la infraestructura o de la información de manera general), Media (Se puede continuar operación de manera aceptable, se identifica problemática específica se pueden aplicar procedimientos correctivos o de ajuste) y Baja (No se compromete infraestructura u operación, se puede programar la ejecución de un procedimiento correctivo o de ajuste en una ventana de tiempo de bajo impacto a la operación).</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prioridad</th> <th>Tiempo máximo de atención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alta</td> <td>24 horas</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>2 días naturales</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>5 días naturales</td> </tr> </tbody> </table>	Prioridad	Tiempo máximo de atención	Alta	24 horas	Media	2 días naturales	Baja	5 días naturales	4. Descripción del servicio / 4.2 Niveles de servicio	CUMPLE
Fase	Servicio	Nivel de servicio																						
1	100% de los entregables de la fase 1.	Entregables presentados y aceptados en tiempo y forma conforme a las especificaciones establecidas en el presente anexo.																						
2	100% de los entregables de la fase 2.																							
3	100% de los entregables de la fase 3.																							
3	<p>Específicamente para el entregable “3.2.2 Bitácora de atención y cierre de incidentes de soporte presentados en la operación.”</p> <p>Cada incidente presentado en la operación tanto de la infraestructura tecnológica o del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP será clasificado con una prioridad conforme a los siguientes criterios: Alta (No se puede continuar la operación o los resultados obtenidos comprometen la integridad de la infraestructura o de la información de manera general), Media (Se puede continuar operación de manera aceptable, se identifica problemática específica se pueden aplicar procedimientos correctivos o de ajuste) y Baja (No se compromete infraestructura u operación, se puede programar la ejecución de un procedimiento correctivo o de ajuste en una ventana de tiempo de bajo impacto a la operación).</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prioridad</th> <th>Tiempo máximo de atención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alta</td> <td>24 horas</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>2 días naturales</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>5 días naturales</td> </tr> </tbody> </table>	Prioridad	Tiempo máximo de atención	Alta	24 horas	Media	2 días naturales	Baja	5 días naturales														
Prioridad	Tiempo máximo de atención																							
Alta	24 horas																							
Media	2 días naturales																							
Baja	5 días naturales																							

PVy/pjuOihI3yldEb3n CpIYN1AOef3XJhznHIHAnys=

DRT – SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.										
4	<p>Los servicios podrán ser ejecutados en sitio en los siguientes inmuebles:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Inmueble</th> <th>Domicilio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Edificio Sede de la SCJN</td> <td>Pino Suarez # 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06065, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>Edificio Alterno</td> <td>16 de septiembre # 38, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>Edificio de Revolución</td> <td>Avenida Revolución No. 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01020, Ciudad de México.</td> </tr> <tr> <td>Edificio 5 de febrero</td> <td>Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De igual manera, los servicios podrán ser ejecutados en la modalidad de accesos y sesiones remotas mediante los medios y lineamientos que la SCJN habilite y determine, en caso de mantenerse restricciones sanitarias que no permitan o favorezcan el trabajo en sitio, el acceso deberá establecerse de mutuo acuerdo y considerando las mejores condiciones para la entrega de los servicios con las especificaciones establecidas.</p>	Nombre Inmueble	Domicilio	Edificio Sede de la SCJN	Pino Suarez # 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06065, Ciudad de México.	Edificio Alterno	16 de septiembre # 38, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Edificio de Revolución	Avenida Revolución No. 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01020, Ciudad de México.	Edificio 5 de febrero	Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	4. Descripción del servicio / 4.3 Lugar de ejecución de los trabajos	CUMPLE
Nombre Inmueble	Domicilio												
Edificio Sede de la SCJN	Pino Suarez # 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06065, Ciudad de México.												
Edificio Alterno	16 de septiembre # 38, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.												
Edificio de Revolución	Avenida Revolución No. 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01020, Ciudad de México.												
Edificio 5 de febrero	Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.												
5	El prestador del servicio deberá presentar una propuesta técnica donde especifique detalladamente los servicios que ofrecerá, apegados a las especificaciones que se consideran en el presente Anexo Técnico.	5. Entregables / 5.1 Propuesta técnica y económica	CUMPLE										
6	<p>El proyecto se ejecutará en 3 fases, en el orden y especificaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fase 1. Servicio de análisis, diseño y planificación para la ejecución de la actualización de la plataforma tecnológica del SIA-SAP. Fase 2. Servicio de implementación de la nueva infraestructura y ambientes pre-productivos de sistemas y componentes SIA-SAP. Fase 3. Servicio de liberación de la nueva infraestructura y ambientes productivos del SIA-SAP incluyendo soporte post-productivo y puesta a punto. <p>Cada una de las fases del proyecto estará vinculada a la inmediata anterior y el inicio de una fase subsecuente solo podrá efectuarse hasta el término y cierre de la fase previa; cada fase debe iniciar con un Acta de Inicio y concluir con un Acta de Cierre, las cuales serán presentadas para aceptación y entera satisfacción de la SCJN de cada uno de los entregables señalados en este Anexo Técnico.</p> <p>El establecimiento de las fechas de inicio de las fases no representará un incremento en el costo del proyecto, toda vez que no se modificará el alcance de los servicios y entregables, sino únicamente la fecha de inicio de fase dentro de los periodos mencionados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fase</th> <th>Entregable</th> <th>Nombre del entregable</th> <th>Especificación del entregable</th> <th>Tiempo de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1.1 Análisis técnico-diagnóstico.</td> <td>1.1.1 De la infraestructura tecnológica, ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP actuales y en operación.</td> <td>Memoria técnica del análisis realizado a la infraestructura actual del SIA-SAP que incluya elementos de comunicaciones, redes, servidores, sistemas operativos, bases de datos, herramientas y configuraciones de</td> <td>Hasta 3 semanas</td> </tr> </tbody> </table>	Fase	Entregable	Nombre del entregable	Especificación del entregable	Tiempo de ejecución	1	1.1 Análisis técnico-diagnóstico.	1.1.1 De la infraestructura tecnológica, ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP actuales y en operación.	Memoria técnica del análisis realizado a la infraestructura actual del SIA-SAP que incluya elementos de comunicaciones, redes, servidores, sistemas operativos, bases de datos, herramientas y configuraciones de	Hasta 3 semanas	5. Entregables / 5.2 Plan de implementación y especificación de entregables	CUMPLE
Fase	Entregable	Nombre del entregable	Especificación del entregable	Tiempo de ejecución									
1	1.1 Análisis técnico-diagnóstico.	1.1.1 De la infraestructura tecnológica, ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP actuales y en operación.	Memoria técnica del análisis realizado a la infraestructura actual del SIA-SAP que incluya elementos de comunicaciones, redes, servidores, sistemas operativos, bases de datos, herramientas y configuraciones de	Hasta 3 semanas									

PVy/pjuOihI3yldEb3nCpIYN1AOef3XJhznHHAys=

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT – SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP

No	Descripción del Requisito		Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.
		respaldo, sistemas y componentes del software SAP instalados incluyendo ambientes, niveles y versiones, Kernel, Enhancement Packages, Support Packages, configuraciones, procesos, módulos, transacciones, reportes e interfaces.		
		1.1.2 De la infraestructura disponible para la migración.		
		1.1.3 Del ambiente meta de actualización SIA-SAP.		
	1.2 Diseño de la nueva infraestructura y ambiente SIA-SAP.	1.2.1 Diseño de la nueva infraestructura de operación.		
		1.2.2 Diseño del nuevo ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.		

PVY/pjuOihI3yldEb3nCpIYN1AOef3XJhznHHAys=

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT - SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP

No	Descripción del Requisito			Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.
			<p>Solution Manager, SAProuter, SAPGui, instancias ABAP y Java, Servicios SOA, Netweaver y todos los componentes del software SAP con niveles y versiones, Kernel, Enhancement Packages, Support Packages, especificando compatibilidades entre ellos y con la infraestructura tecnológica, versiones, características y configuraciones las cuales deberán estar soportadas mediante referencia a SAP PAM y notas.</p>		
	1.3. Planeación para la migración.	1.3.1 Plan integral y planes específicos de implementación de la infraestructura tecnológica del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	<p>Plan detallado de implementación por fases precisando actividades a realizar, tiempos de ejecución, entregables y responsables, señalando insumos, requerimientos y condiciones, ventanas de tiempo requeridas para los ambientes actuales SIA-SAP y definiendo las sesiones de seguimiento y control conforme al modelo de gobierno del proyecto, deberá contener al menos los siguientes elementos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan específico de control y convivencia técnica de transportes y parámetros del proyecto con el mantenimiento cotidiano (rutas de transportes de desarrollo, calidad, producción para la funcionalidad actual en operación). 		

PV\y\pju\Oih\3yldEb3nCp\YN1AOef3XJhznHHA\ys=

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT - SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP

No	Descripción del Requisito			Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.
			<ul style="list-style-type: none"> Plan específico de definición de scripts y ejecución de pruebas (de infraestructura tecnológica y sistemas SIA-SAP tanto técnicas, como de procesos, servicios, respaldos y restauraciones, rendimiento y puntos de verificación funcional). Plan específico de conversión para soporte Unicode, migración y aseguramiento de calidad de datos. Plan específico de ajustes (BASIS, ABAP, perfiles y roles, SAPGui, SOA y funcionalidad (transacciones, reportes, procesos) por posibles impactos indirectos derivados de las actualizaciones realizadas. Plan específico de retorno (Roll back). Plan específico de liberación a productivo. Plan específico de soporte productivo y puesta a punto. 		
2	2.1 Implementación de la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.1.1 Implementación de la infraestructura tecnológica de operación.	Evidencia de la implementación de la infraestructura tecnológica pre-productiva y/o productiva realizada conforme al diseño y plan de implementación establecido.	Hasta 9 semanas	
		2.1.2 Implementación de sistemas y componentes SIA-SAP.	Evidencia de la implementación de ambientes, sistemas y componentes SIA-SAP pre-productivos y/o		

PV/y/pjuOihI3yldEb3nCpIYN1AOef3XJhznHIHAYS=

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT – SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP

No	Descripción del Requisito			Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.
			productivos conforme al diseño establecido y plan de implementación establecido.		
	2.2 Pruebas aceptadas para la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.2.1 Bitácora de pruebas de la infraestructura tecnológica de operación.	Scripts ejecutados y aceptados para las pruebas definidas en el plan de implementación.		
		2.2.2 Bitácora de pruebas del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	Scripts ejecutados y aceptados para las pruebas definidas en el plan de implementación.		
	2.3 Plan actualizado de liberación a productivo.	2.3.1 Actualización del plan de liberación de ambientes finales de la infraestructura y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	Plan actualizado, definitivo y detallados de todas las actividades para la liberación del ambiente productivo considerando los ajustes necesarios por resultados de pruebas, ajustes al diseño inicial, puesta punto de configuraciones, aseguramiento de calidad de migración de información, análisis de ventanas de tiempo y planes de retorno.		
	2.4 Documentación técnica y transferencia de conocimiento.	2.4.1 Documentación técnica.	Documentación técnica detallada sobre todas las instalaciones, reimplementaciones, actualizaciones, configuraciones y parámetros realizados para la implementación de la infraestructura tecnológica, así como para el ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.		
		2.4.2 Sesiones de transferencia de conocimiento.	30 horas de sesiones de revisión y explicación de los consultores asignados al proyecto del prestador de servicios, a partir de la documentación técnica para explicar la infraestructura tecnológica y los componentes de la		

PVy/pjuOihI3yldEb3nCpIYN1AOef3XJhznHHAys=

**DRT - SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE
LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO
SIA-SAP**

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

No	Descripción del Requisito				Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.
				solución SIA-SAP implementados.		
3	3.1 Liberación en ambiente productivo de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	3.1.1 Bitácora de liberación del ambiente productivo.		Documentación técnica de confirmación de ejecución de las actividades establecidas en el plan de liberación del ambiente productivo, con la bitácora de puntos de control verificados, incluyendo el aseguramiento de calidad de la información migrada.	5 semanas	
	3.2 Soporte técnico y puesta a punto de ambientes productivos de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	3.2.1 Bitácora de actividades de verificación y puesta a punto conforme al plan establecido de soporte productivo y puesta a punto.		Documentación técnica de los puntos de control verificados, de la puesta a punto y de los ajustes realizados en su caso, como resultado del monitoreo proactivo a la operación y rendimiento de la infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.		
		3.2.2 Bitácora de atención y cierre de soporte técnico correctivo a incidentes presentados en la operación.		Documentación técnica de la solución a los incidentes presentados en la operación y rendimiento de la infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.		
		3.2.3 Documento de cierre del proyecto.		Documento de verificación de cumplimiento del alcance del proyecto que confirma que todos los entregables fueron presentados, recibidos y que no existen actividades pendientes, este entregable se realizará al concluir el mes de soporte técnico.		
7	El prestador de servicios debe asegurar que cuenta con la capacidad, recursos tecnológicos, condiciones y equipo de trabajo disponible, suficiente, con la experiencia y conocimientos necesarios para garantizar el otorgamiento de los servicios especificados; deberá tener asignado de manera permanente durante todas las fases de ejecución a un Líder de Proyecto quien será el único facultado por el prestador de servicios para la gestión de todas las actividades relacionadas al proyecto, para presentar entregables, escalar temas, riesgos o cambios, así como elaborar y presentar informes de avances y entregables.				6. Capacidad del proveedor. / 6.1 Personal y roles requeridos.	CUMPLE

PV\y\pju\Oih\3yldEb3n\Cp\YN1\AOef3XJhzn\HHA\ys=

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT – SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.
	El prestador de servicios deberá considerar la asignación de personal que cumpla con el perfil, conocimiento y experiencia necesaria para la ejecución de las actividades del proyecto y elaboración de los entregables con la calidad y especificaciones solicitadas.		
8	<p>El prestador de servicios deberá acreditarse documentalmente como el fabricante del software SAP ECC 6.0 o en su caso como SAP Service Partner de SAP México, con autorización para realizar implementaciones, servicios y soporte de soluciones.</p> <p>El prestador de servicios deberá acreditar de manera documental las referencias en la participación de al menos dos proyectos similares con características y alcance al descrito en el presente Anexo Técnico.</p>	6. Capacidad del proveedor./ 6.2.1 Certificaciones requeridas y experiencia comprobable.	CUMPLE
9	<p>El prestador de servicios ejecutará el proyecto con base en el siguiente modelo de gobierno que permita identificar claramente roles, seguimiento, control y aprobaciones:</p> <p><i>Comité Ejecutivo del Proyecto.</i> Conformado por la Subdirectora General de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la SCJN y el Líder de Proyecto que designe el Prestador de Servicios a efecto de tomar decisiones de alto impacto, autorizar cambios de alcance, atender cualquier situación escalada y relevante que se presente en el proyecto. Sesionará al inicio y cierre del proyecto y de manera extraordinaria cuando se requiera.</p> <p><i>Comité Directivo del Proyecto.</i> Conformado por la Subdirectora General de Sistemas Informáticos de la DGTI de la SCJN, el Subdirector General de Infraestructura Tecnológica de la SCJN, el Líder de Proyecto que designe el Prestador de Servicios, los Líderes de Proyecto de la SCJN y el Administrador de contrato de la SCJN. Sesionará con una periodicidad quincenal al menos o de manera extraordinaria cuando se requiera. Podrán integrarse recursos de las áreas de la DGTI de Arquitectura, Continuidad de Operaciones, Seguridad Informática, Telecomunicaciones y del Prestador de Servicios.</p> <p><i>Administrador de contrato SCJN.</i> Encargado de supervisar el cumplimiento del contrato, verificará que los servicios cumplan con las especificaciones señaladas y será designado por la DGTI de la SCJN.</p> <p><i>Líder de proyecto del prestador de servicios.</i> Ejecutará y controlará el proyecto conforme al alcance, objetivos calidad y planes establecidos, coordinará todas las actividades administrativas y técnicas y será responsable del equipo y de los recursos asignados por el prestador de servicios para llevar a cabo el proyecto, realizará la presentación de entregables, informes de avances, minutas de reuniones y solicitudes a la SCJN. También elaborará y presentará las actas del inicio y cierre de las fases del proyecto, así como sus entregables y será el punto de contacto por parte del prestador de servicios para cualquier aspecto relacionado con el proyecto.</p> <p><i>Líderes de proyecto SCJN (Sistemas e Infraestructura).</i> Coordinará las actividades que corresponda ejecutar a la SCJN en el proyecto relacionadas al mismo, dará seguimiento al cumplimiento del plan de implementación, revisará los avances, atenderá y en su caso escalará o solicitará la atención de actividades que correspondan a la SCJN, gestionará la recepción y validación de entregables con las áreas y personal de la SCJN que corresponda.</p>	7. Modelo de gobierno del proyecto.	CUMPLE

PVy/pjuOihI3yIdEb3nCpIYN1AOef3XJhznHHA/ys=

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT – SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.
	<p><i>Recursos de arquitectura, seguridad informática, continuidad de operaciones y telecomunicaciones de la SCJN.</i></p> <p>Serán identificados y asignados al inicio del proyecto y ejecutarán las actividades que correspondan a la SCJN en el proyecto relacionadas a la infraestructura, tales como redes y seguridad, servidores, centros de datos, configuración de respaldos, sistemas operativos, VPN, infraestructura de alto rendimiento virtualización, respaldos de información, ambientes activo- pasivo, políticas de seguridad y de infraestructura, entre otros, recibirán la transferencia de conocimientos de la configuración de infraestructura, revisarán los avances semanales del proyecto y escalarán los temas de infraestructura a los siguientes niveles del proyecto que resulten necesarios. Revisarán, validarán y aprobarán entregables de los proyectos relacionados al ámbito referido.</p> <p><i>Equipo de consultoría del proyecto del prestador de servicios.</i></p> <p>Personal técnico especializado y con el perfil, conocimiento y experiencia suficiente para ejecutar las actividades con el contexto, alcance y especificaciones establecidas en el proyecto, de manera enunciativa: análisis, instalaciones, configuraciones, pruebas, soporte técnico, documentación técnica, transferencia de conocimientos, levantamiento y seguimiento de notas con proveedores y fabricantes incluidos los mensajes a SAP y las que sean necesarias para la ejecución del proyecto. Los consultores técnicos deberán contar con la experiencia y dominio de los componentes tales como servidores, sistema operativo, bases de datos y componentes del software SAP involucrado en el proyecto, deberán ser expertos en aplicación de cambios como Support Packages y evaluación de sus impactos en los procesos de negocio que son modificados.</p> <p><i>Administrador de sistema SIA-SAP SCJN (Basis).</i></p> <p>Fungirá como enlace técnico para proporcionar información o accesos para las actividades técnicas que el Líder de proyecto del prestador de servicios requiera respecto del módulo BASIS para la solución en operación en SIA-SAP de la SCJN.</p> <p><i>Consultores internos SAP SCJN.</i></p> <p>Realizarán verificaciones y pruebas en el SIA para asegurar la continuidad de la funcionalidad actual del sistema en coordinación con los usuarios de las áreas responsables, coordinarán en conjunto con el equipo de consultoría del proyecto del prestador de servicios que las configuraciones y desarrollos realizadas en los ambientes de desarrollo y calidad tengan una armonización y secuencia adecuada para su pase al ambiente productivo, revisarán entregables del sistema SAP y recibirán transferencias de conocimiento, darán seguimiento y apoyarán en los eventos del período de soporte.</p> <p><i>Usuarios clave y finales del SIA (Ej. finanzas, compras, nómina, ventas, presupuesto).</i></p> <p>En caso de ser necesario, serán convocados para verificar la funcionalidad y ejecución de pruebas; a fin de asegurar la continuidad de la funcionalidad actualizada del SIA en coordinación con los consultores internos de la SCJN. Revisarán y firmarán los resultados de la validación de información migrada y en su caso, ejecutarán y firmarán los scripts de aceptación de pruebas sobre la funcionalidad del SIA si se presentan cambios obligados en la funcionalidad del sistema.</p>		
10	<p>Aplicación de transportes, notas e instalaciones SAP. Los transportes deberán ser solicitados conforme al procedimiento indicado por la SCJN, incluyendo formatos, horarios y autorizaciones; el rol de "Basis SCJN" que la SCJN designe aplicándolos en los términos solicitados. Los resultados de la aplicación de transportes, notas o actualizaciones requeridos por el prestador de servicios serán su estricta responsabilidad por lo que cualquier resultado que afecte algún componente de la infraestructura, sistema o información del SIA, deberá ser analizado, identificado y corregido en el menor tiempo e impacto posible.</p>	8. Generalidades	CUMPLE

PV\y\pju\Oih\3yldEb3n\Cp\YN1\AOef3XJhzn\HHA\ys=

**DRT – SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE
LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO
SIA-SAP**

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.
	<p>Aprovisionamiento de infraestructura. Las imágenes de servidores de aplicación que resulten del diseño de la fase 1, deberán ser creadas por el prestador del servicio (instalación y configuraciones), considerando que la SCJN proporcionará un servidor de aplicaciones con configuración inicial o default. En este mismo sentido para las imágenes de servidores de aplicación virtuales el formato aceptable será OVA, salvo que la SCJN defina y autorice algún otro formato por requerimientos o conveniencia técnica.</p> <p>Compatibilidad y soporte. Los diseños y configuraciones para la actualización de la infraestructura del SIA-SAP, deberán ser verificados y soportados por el prestador de servicios para garantizar que cuentan con el soporte y compatibilidad de productos indicados por SAP incluyendo para ello los documentos, notas y referencias al Product Availability Matrix (PAM) de SAP que sean necesarios.</p> <p>Confidencialidad y seguridad de la información. El prestador de servicios se obliga y compromete a utilizar la información a que tenga acceso en el proyecto para los fines técnicos estrictamente necesarios para la ejecución de actividades del proyecto. El manejo de las bases de datos e información será el estrictamente necesario para garantizar la migración y en ningún caso se podrá utilizar para otro fin. La SCJN se reserva el derecho de establecer las políticas, controles, formatos o verificaciones que considere necesarias para asegurar la confidencialidad y seguridad de la información.</p> <p>Conveniencia y oportunidad técnica. Durante la ejecución de las fases del proyecto, podrán actualizarse diseños, componentes, planes, versiones, diseños que no impliquen un cambio significativo del ambiente objetivo, alcance, tiempo o recursos y que tengan un propósito de conveniencia operativa, técnica, oportunidad o mejora de alguna condición o resultado, siendo facultad de la SCJN su aceptación.</p> <p>Gestión del soporte técnico mediante SAP Enterprise Support. El prestador de servicios realizará de manera completa los procesos de soporte técnico que deriven del proyecto y que resulten con los fabricantes del hardware y software, incluyendo los derivados del uso del servicio SAP Enterprise Support (servicio contratado por la SCJN y para el cual se podrá proporcionar un usuario al prestador de servicios cuando sea necesario), estas actividades incluyen realizar las descargas o actualizaciones de software, consultas en bases de datos de conocimiento, matrices de compatibilidad e implementación de notas de SAP que resulten necesarias durante el proyecto.</p> <p>Información técnica de este documento. La información contenida en los anexos de este documento se presenta para fines de evaluación y estimación de recursos y alcance del proyecto; durante la ejecución se podrá actualizar, ampliar y detallar la información que resulte necesaria de la infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes actuales de operación del SIA-SAP y de la infraestructura disponible para su migración.</p> <p>Mensajes de soporte a SAP vía OSS. Los tickets que se soliciten a través de este medio serán ejecutados por el prestador de servicios desde su solicitud, reporte, seguimiento y ejecución de actividades de implementación. Las acciones que resulten de la aplicación de notas o actualizaciones serán su responsabilidad, la SCJN proporcionará al prestador de servicios un usuario para este servicio durante la vigencia del proyecto cuando sea requerido.</p> <p>Sistemas de transición o pivote. En el caso de que el prestador de servicios requiera realizar la implementación de servicios, ambientes o sistemas SAP de carácter temporal para pruebas, transiciones o "pivotes", deberá identificar y planificar en tiempo y forma desde la primera fase del proyecto, los recursos necesarios, en caso de requerimientos</p>		

PV/y/pjuOihI3yIdEb3nCpIYN1AOef3XJhznHHA/ys=

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT – SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.
	<p>extraordinarios, deberán ser informados con la anticipación necesaria precisando los requerimientos, características y necesidades de infraestructura de cómputo.</p> <p>Software o aplicaciones adicionales requeridos para el proyecto. Cualquier otro software o herramienta específica que requiera el prestador de servicios para la ejecución o desarrollo o control de sus actividades, deberá correr por su cuenta, sin que implique la adquisición o cargo para la SCJN.</p> <p>VPN y Router. En caso necesario el prestador de servicios podrá solicitar el uso de conexiones remotas a los servidores de aplicaciones del proyecto y al sistema utilizando VPN, o SAP Router, para lo cual se proporcionarán los permisos y vigencia acordados, conforme a las políticas, medidas de seguridad y procedimientos que la SCJN establezca y considere necesarios.</p>		
<p>Comentarios y observaciones: Para la evaluación de la propuesta técnica de SYAAT SOLUTIONS S.A de C.V. al encontrarse referencias documentales de OPTISOFT S.A. de C.V., se consultó mediante correo electrónico del 28 de junio del presente a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), si correspondía a una participación conjunta conforme a lo establecido en el punto 6.3 Participación conjunta de las bases, recibíéndose respuesta de la DGRM mediante correo electrónico el mismo día de la consulta, con la confirmación de la participación conjunta de SYAAT SOLUTIONS S.A de C.V. y OPTISOFT S.A. de C.V., y anexando copia simple del “CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO” celebrado entre los participantes referidos.</p> <p>Respecto de la evaluación del numeral 6. “5. Entregables / 5.2 Plan de implementación y especificación de entregables”, en la propuesta técnica no se detalla la totalidad de los planes requeridos en el numeral 1.3.1 Plan integral y planes específicos de implementación de la infraestructura tecnológica del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP; no obstante, en el “CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO” que celebran SYAAT SOLUTIONS S.A de C.V. y OPTISOFT S.A. de C.V., en la sección: “CUARTA-. LOS SERVICIOS”, Cláusula” 4.6 La manera en que se exigirá a SYAAT el cumplimiento de las obligaciones son mediante la entrega de los siguientes entregables citados en el anexo”, si se detalla el numeral 1.3.1, así como todos y cada uno de sus planes que lo conforman:</p> <p>“1.3.1 Plan integral y planes específicos de implementación de la infraestructura tecnológica del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP</p> <p>Plan detallado de implementación por fases precisando actividades a realizar, tiempos de ejecución, entregables y responsables, señalando insumos, requerimientos y condiciones, ventanas de tiempo requeridas para los ambientes actuales SIA-SAP y definiendo las sesiones de seguimiento y control conforme al modelo de gobierno del proyecto, deberá contener al menos los siguientes elementos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Plan específico de control y convivencia técnica de transportes y parámetros del proyecto con el mantenimiento cotidiano (rutas de transportes de desarrollo, calidad, producción para la funcionalidad actual en operación).</i> • <i>Plan específico de definición de scripts y ejecución de pruebas (de infraestructura tecnológica y sistemas SIA-SAP tanto técnicas, como de procesos, servicios, respaldos y restauraciones, rendimiento y puntos de verificación funcional).</i> • <i>Plan específico de conversión para soporte Unicode, migración y aseguramiento de calidad de datos.</i> • <i>Plan específico de ajustes (BASIS, ABAP, perfiles y roles, SAPGui, SOA y funcionalidad (transacciones, reportes, procesos) por posibles impactos indirectos derivados de las actualizaciones realizadas.</i> • <i>Plan específico de retorno (Roll back).</i> • <i>Plan específico de liberación a productivo.</i> • <i>Plan específico de soporte productivo y puesta a punto. ”</i> 			

PVy/pjuOihI3yldEb3n CpIYN1 AOef3XJhznHIHAnys=

**DRT - SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE
LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO
SIA-SAP**

Fecha de elaboración:	29/06/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.
	Finalmente, para la evaluación del numeral 8, "6. Capacidad del proveedor / 6.2.1 Certificaciones requeridas y experiencia comprobable.", en el " CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO " que celebran SYAAT SOLUTIONS S.A de C.V. y OPTISOFT S.A. de C.V. , se establece en la sección: " CUARTA-. LOS SERVICIOS ", Cláusula " 4.3 Obligaciones del servicio de OPTISOFT.- OPTISOFT aportará la acreditación documental como el fabricante del software SAP ECC 6.0 o en su caso como SAP Service Partner de SAP México, con autorización para realizar implementaciones, servicios y soporte a soluciones", lo cual se acredita con el Certificado Vigente 851178 del 23 de marzo de 2021 al 30 de septiembre de 2023, entregado por SAP a OptiSoft. S.A de C.V., con lo que se acredita la certificación requerida.		
	Así mismo, en lo que respecta a la evaluación del requerimiento de experiencia comprobable del mismo numeral, se revisan los 3 contratos presentados en la propuesta técnica (folios del 34 al 52) celebrados entre SYAAT SOLUTIONS S.A. de C.V. con PROTEINA ANIMAL S.A. de C.V. y PROAN ALIMENTOS S. DE R.L. de C.V. y el contrato Tripartito (folios 53 al 69) celebrado entre SYAAT SOLUTIONS S.A. de C.V., EON INGNITING BUSINESS S.A.P.I de C.V. y VENTURA ENTERTAINMENT S.A.P.I de C.V., con los cuales se acreditan documentalmente las referencias de participación en al menos dos proyectos similares con características y alcance al descrito en el Anexo Técnico.		

2. RESULTADO.

De la revisión realizada a la propuesta técnica para verificar si cumple técnicamente con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, para la contratación de "Servicios de actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo SIA-SAP", se determina lo siguiente:

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
SYAAT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Favorable

Firmas de Aprobación:

Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Validó	Ing. Eugenia Berenice Torres Romero Subdirectora General de Sistemas Informáticos		
Dictaminó	Mtro. Jorge Meza López Director de Sistemas Administrativos		
Revisó	C.P. Ana Lilia Aguilar Guillén Subdirectora de Mantenimiento al SIA		
Elaboró	Lic. David Medina Juárez Profesional Operativo		



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/006/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, 28 de junio de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 85 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10 y 11 de las bases del presente procedimiento, se formula el presente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

El dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 11.5.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos a inicio del servicio, lugares de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.5.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el Anexo 3*
- 11.5.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 11.5.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la (s) partida (s) solicitada (s).*
- 11.5.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.5.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del costo estimado.*
- 11.5.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.5.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el/los siguiente(s) participante(s):

No.	Nombre del participante
1	SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.

bstU2KcENV1bLtlM63B8UXryu8xdPQnDO81gAW6ocylkI=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/006/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP

I. Cuadro comparativo de precios ofertados.

Partida	Fase	Entregable	Nombre del entregable	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Precio Prevaleciente	Porcentaje de diferencia contra estimado			
Única	1. Servicio de análisis, diseño y planificación para la ejecución de la actualización de la plataforma tecnológica del SIA-SAP.	1.1 Análisis técnico-diagnóstico.	1.1.1 De la infraestructura tecnológica, ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP actuales y en operación.	Servicio	1	\$1,614,675.00	\$6,193,085.00	12.94%			
			1.1.2 De la infraestructura disponible para la migración.								
			1.1.3 Del ambiente meta de actualización SIA-SAP.								
		1.2 Diseño de la nueva infraestructura y ambiente SIA-SAP.	1.2.1 Diseño de la nueva infraestructura de operación.								
			1.2.2 Diseño del nuevo ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.								
			1.3. Planeación para la migración.						1.3.1 Plan integral y planes específicos de implementación de la infraestructura tecnológica del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.		
		2. Servicio de implementación de la nueva infraestructura y ambientes pre-productivos de sistemas y componentes SIA- SAP.							2.1 Implementación de la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.1.1 Implementación de la infraestructura tecnológica de operación.	\$3,931,899.00
										2.1.2 Implementación de sistemas y componentes SIA- SAP.	
			2.2 Pruebas aceptadas para la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.						2.2.1 Bitácora de pruebas de la infraestructura tecnológica de operación.		
	2.2.2 Bitácora de pruebas del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.										
	2.3 Plan actualizado de liberación a productivo.		2.3.1 Actualización del plan de liberación de ambientes finales de la infraestructura y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.								
			2.4 Documentación técnica y transferencia de conocimiento.			2.4.1 Documentación técnica.					
	2.4.2 Sesiones de transferencia de conocimiento.										

bstU2KcENV1bLtiM63B8UXryu8xdPQnDO81gAW6ocyl=



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/006/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Fase	Entregable	Nombre del entregable	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Precio Prevaleciente	Porcentaje de diferencia contra estimado
	3. Servicio de liberación del ambiente productivo del SIA, soporte post-productivo y puesta a punto	3.1 Liberación en ambiente productivo de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	3.1.1 Bitácora de liberación del ambiente productivo.					
		3.2 Soporte técnico y puesta a punto de ambientes productivos de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	3.2.1 Bitácora de actividades de verificación y puesta a punto conforme al plan establecido de soporte productivo y puesta a punto.			\$1,448,080.00		
			3.2.2 Bitácora de atención y cierre de soporte técnico correctivo a incidentes presentados en la operación.					
			3.2.3 Documento de cierre del proyecto.					
Subtotal							\$6,994,654.00	
I.V.A.						\$1,119,144.64		
Total						\$8,113,798.64		

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-55 BIS/2020, o "Servicios para la actualización de la Plataforma Tecnológica del Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP)".

bstU2KcENV1bLtM63B8UXryu8xdPQnDO81gAW6ocyl=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/006/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	SYAAT Solutions, S.A. de C.V.
a) Periodo de prestación del servicio: Los servicios deberán ser proporcionados en un periodo máximo de 17 semanas activas de proyecto, tiempo que corresponde al escenario de ejecución de las fases en sus tiempos máximos establecidos conforme al punto 5.2 del Anexo 2a. El inicio de actividades del proyecto será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.	Favorable
b) Lugares de prestación de los servicios: <ul style="list-style-type: none">• Edificio Sede de la SCJN Pino Suarez # 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06065, Ciudad de México.• Edificio Alterno 16 de septiembre # 38, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.• Edificio de Revolución Avenida Revolución No. 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01020, Ciudad de México.• Edificio 5 de febrero Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	*Favorable
c) Forma de pago Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles posteriores a la presentación en ventanilla única, del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados. El pago se realizará en tres exhibiciones, previa presentación del Acta de Cierre correspondiente a cada fase con sus respectivos entregables recibidos a entera satisfacción por la SCJN. La recepción de una fase se realizará hasta tener la totalidad de los entregables definidos aceptados a entera satisfacción de la SCJN, los cuales serán recibidos formalmente mediante el Acta de Cierre de la fase correspondiente, por lo que no se recibirán servicios, entregables o facturas parciales que no estén soportados por el Acta correspondiente	Favorable
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Favorable
e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.	Favorable
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Favorable
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Favorable

*La empresa SYAAT Solutions, S.A. de C.V., omitió señalar en su propuesta económica los lugares de prestación de los servicios de conformidad con lo solicitado en el numeral 9.3, inciso b) de las bases concursales, que a la letra dice:

b) Lugares de prestación de los servicios:

- **Edificio Sede** de la SCJN Pino Suarez # 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06065, Ciudad de México.
- **Edificio Alterno** 16 de septiembre # 38, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Edificio de Revolución** Avenida Revolución No. 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01020, Ciudad de México.
- **Edificio 5 de febrero** Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

bstU2KcENV1bLtlM63B8UXryu8xdPQnDO81gAW6ocykl=



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/006/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO SIA-SAP**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El concursante indica: Los que se permiten en este proceso de licitación.

Se considera que, de conformidad con lo estipulado en las Bases, numeral 4, que establece:

Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en las bases, por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019. La omisión no afecta la solvencia de la propuesta.

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

El participante SYAAT Solutions, S.A. de C.V., indicó correctamente las cantidades escritas con letra y numero.

Es importante mencionar que el proveedor cotizó por fase y no por los entregables que componen cada fase, sin embargo, al tratarse de una partida única, se considera que esto no afecta la solvencia económica de la propuesta.

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida con dictamen favorable	Partida con Dictamen no favorable
SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.	Única	Ninguna

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

bstU2KcENV1bLtlM63B8UXryu8xdPQnDO81gAW6ocyl=



Ciudad de México, a 6 de julio de 2021

**PUNTO PARA ACUERDO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES**

FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA

CIP/SCJN/DGRM/006/2021

ASUNTO

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorización para emitir el fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/006/2021, para la contratación de los servicios de actualización para la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo SIA-SAP.

I.	ANTECEDENTES	Anexo 1
-----------	---------------------	----------------

El CASOD, en su sexta sesión extraordinaria del 13 de mayo del 2021, autorizó la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2021, en los siguientes términos:

CASO 016EDGRM21.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorización para emitir el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2021, para la contratación de los servicios para actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP).

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV y 77 fracción II, tercer párrafo del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo del procedimiento de contratación LPN/SCJN/DGRM/002/2021 declarándolo desierto, toda vez que no se presentó ninguna propuesta. Asimismo, de conformidad con el artículo 77 fracción II, cuarto párrafo del ordenamiento en cita y considerando el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza iniciar un Concurso por Invitación Pública, de acuerdo con lo solicitado por las áreas en comento.

II.	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	Anexo 2
------------	--------------------------------------	----------------

La Suprema Corte de Justicia (SCJN) tiene en operación el Sistema Integral Administrativo (SIA) desde el año 2002 como su plataforma tecnológica administrativa institucional, mediante la cual se llevan a cabo las operaciones administrativas sustantivas, por medio de procesos transversales integrados que operan en tiempo real a través de módulos financieros, presupuestales, logísticos y de recursos humanos.

Las necesidades y requerimientos actuales en materia de gestión de información administrativa para su generación, registro, procesamiento, almacenamiento, resguardo, integración, análisis y acceso demandan la renovación de la infraestructura tecnológica de operación del SIA, debido a que es necesario mantener el soporte y compatibilidad de componentes de cómputo y software del ambiente del sistema para asegurar su confiabilidad, disponibilidad, seguridad y entrega de servicios.

n4tNrpECNAthWSpNT/D45Ynt+KCa3Z3LEP4NI0u9EII=



La Dirección General de Tecnologías de la Información, como parte de su estrategia para garantizar la continuidad operativa de las aplicaciones, requiere la contratación de los "Servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP)", para llevar a cabo la migración de la versión actual del SIA-SAP a una nueva infraestructura de servidores virtualizados, la actualización de versiones de sistema operativo y motor de base datos (con su correspondiente migración de información y conversión a modelo UNICODE), la implementación y actualización técnica de componentes del software SAP ECC 6.0 y los ajustes funcionales específicos y puntuales que pudieran requerirse derivado de las actualizaciones técnicas realizadas.

III.	ANEXO TÉCNICO	Anexo 3
-------------	----------------------	----------------

La DGTI bajo oficio DGTI/SGSI/13/2021 informó que no era necesario realizar actualizaciones al anexo técnico del presente procedimiento.

IV.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PRECIO ESTIMADO	Anexo 4
------------	---	----------------

La Dirección de Investigación de Mercado adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), emitió la IM-055/2020 y la IM-055-BIS/2020 "servicios para actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP)", determinando el monto estimado para 36 meses conforme a lo siguiente:

COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN			
Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$6,193,085.00	69,103.82	Superior	Concurso por invitación Pública derivado de dos LPN declaradas desiertas.

Para cálculo del precio prevaleciente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando todos los precios obtenidos del menor al mayor, de lo que resulta que si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos en un número impar, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana, este último supuesto es que resultó aplicable para el cálculo del precio prevaleciente en la presente investigación de mercado.

El costo estimado corresponde al monto en moneda nacional, sin IVA, determinado por la IM-055-BIS/2020. Para establecer su equivalencia se tomó la UMA a \$89.62, que corresponde a la determinada para el presente ejercicio fiscal. Se precisa que la IM-055 bis a foja 3 señala 71,283.207 UMAS, toda vez que corresponde al ejercicio 2020

V.	PANE 2021 Y DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA	Anexo 5
-----------	---	----------------

PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021		
Servicio	Partida presupuestal	Contemplado
Actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP)	33301 "Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas"	Sí



DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA			
Área Responsable	Área Solicitante	Partida presupuestal	Duración del proyecto
Subdirección General de Sistemas Informáticos	Dirección General de Tecnologías de la Información	33301 "Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas"	Hasta 17 semanas
Dictamen:	Una vez realizado el análisis descrito en cada uno de los apartados que forman el presente documento, se dictamina la procedencia administrativa del proyecto favorable, para la contratación de los "SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)".		

VI.	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Anexo 6
------------	---------------------------------	----------------

Para el presente ejercicio, se emitió la certificación presupuestal DGRM-2021-010 (1121000010) por un monto total de \$8,113,798.64 (ocho millones ciento trece mil setecientos noventa y ocho pesos 64/100 M.N

VII.	SEÑALAMIENTO DE NO CONTAR CON PERSONAL PARA DESARROLLAR LO REQUERIDO	Anexo 7
-------------	---	----------------

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), tiene en operación el Sistema Integral Administrativo (SIA) desde hace más de 18 años como su plataforma tecnológica administrativa institucional, mediante la cual se llevan a cabo las operaciones administrativas sustantivas de la SCJN; las necesidades y requerimientos actuales en materia de información administrativa para su generación, registro, procesamiento, almacenamiento, resguardo, integración, análisis y acceso demandan la renovación de la infraestructura tecnológica de operación del SIA.

La plataforma del SIA se encuentra operando en una infraestructura obsoleta, que no tiene la capacidad de soportar la instalación y actualizaciones de nuevas versiones y configuraciones de su estructura base para soportar los nuevos requerimientos que demanda el SIA.

La Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) cuenta con nueva infraestructura tecnológica con la capacidad suficiente para soportar la operación del SIA manteniendo la compatibilidad y soporte de versiones de sistema operativo, bases de datos y componentes de software SAP, implementando una nueva arquitectura de ambientes virtualizados con una mayor capacidad de cómputo, crecimiento y adaptación a cambios flexibles conforme a necesidades de corto, mediano y largo plazo, por lo que resulta factible ejecutar el procedimiento de contratación de servicios especializados en implementación técnica de la plataforma SAP.

n4tNrpECNAthWSpNT/D45Ynt+KCa3Z3LEP4NI0u9EIl=



La DGTI realiza el soporte técnico a los usuarios finales, el desarrollo de proyectos y mantenimientos de funcionalidad al SIA a través de un equipo de trabajo interno; sin embargo, debido a que no cuenta con la capacidad técnica y operativa suficiente para realizar la actualización de la plataforma de operación del SIA en una nueva infraestructura de cómputo, se consideró la necesidad de contratar los servicios técnicos especializados y certificados en la plataforma tecnológica de operación del SIA, requeridos para habilitar nuevos componentes funcionales que permitan implementar mejoras, nuevas prácticas y reingenierías de procesos a las áreas administrativas para modernizar su gestión en alineación a las metas y objetivos estratégicos definidos.

VIII.	INICIO DE PROCEDIMIENTO	Anexo 8
--------------	--------------------------------	----------------

PROCESO DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES (Art. 61 y 62 AGA XIV/2019)
--

Concepto	Fecha
Proyecto de convocatoria y bases	31 de mayo al 2 de junio de 2021
Envío a SUBREBA	28 de mayo de 2021
Revisión SUBREBA	4 de junio de 2021

IX.	EVENTOS (Art. 60, 64 y 65 AGA XIV/2019)	Anexo 9
------------	--	----------------

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación definitiva de convocatoria, bases y anexos.	9/06/2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Junta de Aclaraciones no obligatoria	17/06/2021	Participante(s): Hitts Solutions, S.A. de C.V. SYAAT Solutions, S.A. de C.V.
Presentación de propuestas.	24/06/2021	Participante(s): SYAAT Solutions, S.A. de C.V.

X.	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71, fracción II AGA XIV/2019)	Anexo 10
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)		

Fecha de solicitud	28 de junio de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1129/2021
Fecha de Recepción	30 de junio de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/577/2021

n4tNrpECNAthWSpNT/D45Ynt+KCaz3LEP4NI0u9EIl=



Empresas participantes en forma conjunta	I.- Término de presentación de la documentación legal	II.-Existencia legal de la empresa y personalidad el apoderado legal.	III. Objeto social de la participante	IV. Identificación oficial del representante legal	V. Restricciones para contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	VII. Cédula de identificación fiscal	Resultado
SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Si	Desfavorable
Optisoft, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	Si	Si	Favorable

SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.

IV. ... se integra copia de la credencial para votar a nombre de José Miguel Guillermo Bañuelos García -representante legal de la Sociedad-, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con clave de elector BLGRMG67021009H800, sin embargo, la misma estuvo vigente hasta el año 2020, sin que se advierta dentro de la documentación remitida alguna otra identificación oficial vigente con fotografía. Por lo anterior, la empresa incumple con el requisito solicitado en la última parte del punto 6.1.2. de las BASES, en términos del cual se requería anexar a la documentación legal "[...] copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.

VI. ...la empresa omitió presentar el "Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio actual del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse (Boleta Predial, Comprobante de Derechos por Consumo de Agua, Comprobante de Consumo de Energía Eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). [...]", a que se refiere el primer párrafo del punto 6.1.3 de las BASES, por lo que cumple de forma parcial con la documentación requerida, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, de los "Lineamientos"

VIII. ... presentó carta de 24 de junio de 2021 en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que el documento de la cédula fiscal presentado es fidedigno; no obstante, la citada carta no fue firmada por el representante legal de la citada empresa, por lo que se tiene por no presentada.

Dictamen respecto del contrato de participación conjunta:

Contrato de Participación Conjunta	a) Objeto del contrato de participación Conjunta	b) Nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y socios de las personas integrantes	c) Nombre y domicilio de los representantes.	d) Designación de un representante común.	e) designación de un domicilio común	f) Descripción de los servicios objeto del contrato que cada persona integrante se obliga	g) Estipulación expresa de la obligación solidaria.	i) Precisión sobre la empresa que deberá emitir las facturas y recibir el pago por los servicios prestados	Resultado
SYAAT SOLUTIONS, S.A. de C.V.	Sí	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Desfavorable
Optisoft, S.A. de C.V.	Sí	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Desfavorable

b) ...omitió señalar el domicilio de la Sociedad, requisito que prevé el numeral 6.3, inciso b), de las BASES.

c) ...omitió señalar el domicilio de citado representante legal, requisito que prevé el numeral 6.3, inciso c), de las BASES; aunado a que el año en que fue emitido el instrumento notarial 116,068, es 2015 y no 2016 como refiere el citado instrumento contractual

XI.	DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (Art. 71, fracción I AGA XIV/2019)	Anexo 11
(Dirección General de la Tesorería)		

Fecha de solicitud	25 de junio de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1130/2021
Fecha de Recepción	27 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0491/2021 OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0492/2021 OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0494/2021



Empresa participante	Requisitos de información fiscal y financiera	Aplicación de razones financieras	Resultado
SYAAT Solutions, S.A. de C.V.	Si	Si	Favorable
Optisoft, S.A. de C.V.	Si	Si	Favorable

XII. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 72 AGA XIV/2019) **Anexo 12**
(Unidad Técnica: DGTI)

Fecha de entrega	24 de junio de 2021	Documento de Referencia:	Acto de apertura
Fecha de Recepción	29 de junio de 2021	Oficio Referencia:	DGTI/SGSI/31/2021.

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico	
Participante	Dictamen
SYAAT Solutions, S.A. de C.V.	Favorable

Forma parte del presente anexo, la propuesta técnica correspondiente.

XIII. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 73 AGA XIV/2019) **Anexo 13**
(Dirección General de Recursos Materiales) 29/06/2021

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Partida	Fase	Entregable	Nombre del entregable	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Precio Prevaliente	Porcentaje de diferencia contra estimado
Única	1. Servicio de análisis, diseño y planificación para la ejecución de la actualización de la plataforma tecnológica del SIA-SAP.	1.1 Análisis técnico-diagnóstico.	1.1.1 De la infraestructura tecnológica, ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP actuales y en operación.	Servicio	1	\$1,614,675.00	\$6,193,085.00	12.94%
			1.1.2 De la infraestructura disponible para la migración.					
			1.1.3 Del ambiente meta de actualización SIA-SAP.					
		1.2 Diseño de la nueva infraestructura y ambiente SIA-SAP.	1.2.1 Diseño de la nueva infraestructura de operación.					
			1.2.2 Diseño del nuevo ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.					
		1.3. Planeación para la migración.	1.3.1 Plan integral y planes específicos de implementación de la infraestructura tecnológica del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.					



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Fase	Entregable	Nombre del entregable	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Precio Prevaliente	Porcentaje de diferencia contra estimado
	2. Servicio de implementación de la nueva infraestructura y ambientes pre-productivos de sistemas y componentes SIA- SAP.	2.1 Implementación de la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.1.1 Implementación de la infraestructura tecnológica de operación.			\$3,931,899.00		
			2.1.2 Implementación de sistemas y componentes SIA- SAP.					
		2.2 Pruebas aceptadas para la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.2.1 Bitácora de pruebas de la infraestructura tecnológica de operación.					
			2.2.2 Bitácora de pruebas del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.					
		2.3 Plan actualizado de liberación a productivo.	2.3.1 Actualización del plan de liberación de ambientes finales de la infraestructura y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.					
		2.4 Documentación técnica y transferencia de conocimiento.	2.4.1 Documentación técnica.					
	2.4.2 Sesiones de transferencia de conocimiento.							
	3. Servicio de liberación del ambiente productivo del SIA, soporte post-productivo y puesta a punto	3.1 Liberación en ambiente productivo de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	3.1.1 Bitácora de liberación del ambiente productivo.			\$1,448,080.00		
			3.2 Soporte técnico y puesta a punto de ambientes productivos de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.					
		3.2.1 Bitácora de actividades de verificación y puesta a punto conforme al plan establecido de soporte productivo y puesta a punto.						
3.2.2 Bitácora de atención y cierre de soporte técnico correctivo a incidentes presentados en la operación.								
			3.2.3 Documento de cierre del proyecto.					
Subtotal						\$6,994,654.00		
I.V.A.						\$1,119,144.64		
Total						\$8,113,798.64		

n4tNrpECNAthWSpNT/D45Ynt+KCa3Z3LEP4NI0u9EII=



II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	SYAAT Solutions, S.A. de C.V.
<p>a) Periodo de prestación del servicio: Los servicios deberán ser proporcionados en un periodo máximo de 17 semanas activas de proyecto, tiempo que corresponde al escenario de ejecución de las fases en sus tiempos máximos establecidos conforme al punto 5.2 del Anexo 2a. El inicio de actividades del proyecto será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.</p>	Favorable
<p>b) Lugares de prestación de los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificio Sede de la SCJN Pino Suarez # 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06065, Ciudad de México. • Edificio Alterno 16 de septiembre # 38, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. • Edificio de Revolución Avenida Revolución No. 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01020, Ciudad de México. • Edificio 5 de febrero Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México 	*Favorable
<p>c) Forma de pago Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles posteriores a la presentación en ventanilla única, del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados. El pago se realizará en tres exhibiciones, previa presentación del Acta de Cierre correspondiente a cada fase con sus respectivos entregables recibidos a entera satisfacción por la SCJN. La recepción de una fase se realizará hasta tener la totalidad de los entregables definidos aceptados a entera satisfacción de la SCJN, los cuales serán recibidos formalmente mediante el Acta de Cierre de la fase correspondiente, por lo que no se recibirán servicios, entregables o facturas parciales que no estén soportados por el Acta correspondiente</p>	Favorable
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	Favorable
<p>e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.</p>	Favorable
<p>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Favorable
<p>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Favorable

n4tNrpECNAtHwSpNT/D45Ynt+KCa3z3LEP4NI0u9EII=

*La empresa SYAAT Solutions, S.A. de C.V., omitió señalar en su propuesta económica los lugares de prestación de los servicios de conformidad con lo solicitado en el numeral 9.3, inciso b) de las bases concursales, que a la letra dice:

b) Lugares de prestación de los servicios:

- **Edificio Sede** de la SCJN Pino Suarez # 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06065, Ciudad de México.
- **Edificio Alterno** 16 de septiembre # 38, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Edificio de Revolución** Avenida Revolución No. 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01020, Ciudad de México.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

- **Edificio 5 de febrero** Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

El concursante indica: Los que se permiten en este proceso de licitación.

Se considera que, de conformidad con lo estipulado en las Bases, numeral 4, que establece:

Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en las bases, por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019. La omisión no afecta la solvencia de la propuesta.

III Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

El participante SYAAT Solutions, S.A. de C.V., indicó correctamente las cantidades escritas con letra y numero.

Es importante mencionar que el proveedor cotizó por fase y no por los entregables que componen cada fase, sin embargo, al tratarse de una partida única, se considera que esto no afecta la solvencia económica de la propuesta.

DICTAMEN:

Participante	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No favorable
SYAAT Solutions, S.A. de C.V.	Única	Ninguna

Forma parte del presente anexo, la propuesta económica correspondiente.

RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
	Legal	Financiero	Técnico	Económico
SYAAT Solutions, S.A. de C.V.	Desfavorable	Favorable	Favorable	Favorable

FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
3	Definiciones	XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII	Dictámenes resolutivos económico, financiero, legal y técnico.
13	Atribuciones de Recursos Materiales	XIX, XX y XXI	Elaborar el dictamen resolutivo económico, elaborar los fallos, someter dictámenes al Comité
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos del procedimiento	I, II y III	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021.
41	Costo para efectos de la		Estimado sin incluir el I.V.A.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
	clasificación		
43	Clasificación de las Contrataciones	III	Contratación Superior
47	Tipos de procedimiento	II	Concurso por Invitación Pública (Derivado de dos procedimientos de licitación declarados desierto)
69	Procedimiento para la presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, de la Documentación Legal y Financiera, así como Muestras		
70	Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas		
78	Notificación del Fallo		
82	Etapas del Concurso por Invitación		
84	Estudios y Trabajo Preliminares, así como la elaboración de Convocatoria		
85	Etapas del Concurso por Invitación	VI	Fallo del concurso el cual será autorizado por el Comité.

n4tNrpECNAthWSpNT/D45Ynt+KCa3Z3LEP4NI0u9EII=

CONCLUSIÓN

La propuesta recibida, no obtuvo resultado favorable en la totalidad de dictámenes resolutivos aplicables al procedimiento mediante Concurso por Invitación Pública.

El artículo 85, fracción VII, último párrafo, establece: En caso de que el órgano responsable de autorizar la contratación declare desierto el concurso por invitación, podrá expedir una diversa convocatoria para un concurso por invitación pública o restringida o una convocatoria/bases para un concurso público sumario, conforme a la autorización del Comité. Si cualquiera de éstos también se declara desierto se podrá acudir a la adjudicación directa.

El presente procedimiento deriva de dos licitaciones públicas declaradas desiertas, por lo cual, se considera procedente acudir al procedimiento de adjudicación directa, el cual, por su monto, se encuentra en el nivel de autorización del CASOD.

PROPUESTA

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones autorización para:

1. Declarar desierto el Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/006/2021 en virtud de que la empresa participante no acreditó todos los dictámenes resolutivos aplicables.



2. Autorización para iniciar un procedimiento de adjudicación directa para la contratación de los servicios de actualización para la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo SIA-SAP.

Atentamente

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

n4tNrpECNAthWSpNT/D45Ynt+KCa3Z3LEP4NI0u9EII=